



BASES PARA CONCESIÓN DE AYUDA A LA FORMACION DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN EL PROYECTO FÓRMATE-ALHAURÍN DE LA TORRE .

La Resolución de 23 de marzo de 2018, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, denominada actualmente Dirección General de Cooperación Autonómica Local, aprueba la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Educación y Formación (ayudas AP-POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables y dicha Resolución, arriba citada, en su punto octavo apartado dos indica que serán subvencionables los gastos derivados del desarrollo de las actuaciones del proyecto, por los conceptos que se indican y entre los que se encuentran, citado en el punto B: la ayuda económica a los participantes en los itinerarios, que cubrirá los gastos de asistencia a la formación, transporte, manutención, alojamiento y conciliación con el cuidado de familiares y cuyo importe se calculará en base a lo dispuesto en el artículo 67.1. b) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (RDC) mediante la aplicación de sistema de costes simplificados en la modalidad de costes unitarios.

En este sentido hay que tener en cuenta lo establecido en el punto octavo apartado tres se detallan los requisitos de la ayuda económica si carecen de rentas o ingresos, de cualquier naturaleza, iguales o superiores en cómputo mensual al 75 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM). Las ayudas que perciban por prestaciones sociales o de asistencia social, serán compatibles con la ayuda económica prevista en esta convocatoria por asistencia a itinerarios formativos.

El proyecto Fórmate-Alhaurin dela Torre cofinanciado por resolución arriba citada, será el encargado de establecer la gestión de un sistema propio de becas y ayudas vinculadas a las actividades de formación integradas en los itinerarios.

1.-OBJETO Y PERSONAS BENEFICIARIAS DE LAS BECAS

Podrán solicitar y percibir la beca o ayuda a la formación, todas aquellas personas participantes del Proyecto Fórrmate-Alhaurín de la Torre que desarrolla el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre según Convocatoria del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables AP-POEFE.

2.- SOLICITUD DE LA BECA

La presente convocatoria establece lel procedimeinto para conceder las becas a la formación de las personas participantes en el Proyecto Fórmate-Alhaurin dela Torre, gestionado por la Concejalía de Formación y Empleo.

Deberán presentar su solicitud en tiempo y forma indicada en estas Bases reguladoras, que será dentro de los 5 días siguientes a la finalización del itinerario formativo. Se presentará en el Centro de Formación Jabalcuza para su registro en el Registro del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y también se podrá presentar de forma telemática.

Será resuelta favorablemente siempre y cuando cumplan los siguientes **requisitos**:

- a Tener superado con **aprovechamiento un mínimo del 90%** del Itinerario Formativo cursado y justificar una asistencia del mismo porcentaje.
- b No tener faltas sin justificar durante el itinerario formativo**
- c **Demostrar que al iniciar el itinerario formativo** se carece de rentas o ingresos, de cualquier naturaleza, iguales o superiores en cómputo mensual al 75 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM).
- d Aportar los documentos requeridos en la solicitud conforme al modelo que se establece en esta convocatoria

3.- COMPATIBILIDADES

Las prestaciones o ayudas sociales públicas, ayudas al desempleo, ingresos o rentas que cualquier naturaleza que obtengan los participantes, una vez iniciada la actuación y durante el desarrollo del programa formativo, serán compatibles con la ayuda de asistencia sin la limitación del 75% del IPREM.

Con carácter general, estas becas de ayudas al estudio son **incompatibles con cualquier otro tipo de beca** otorgada para la misma finalidad por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u otros organismos internacionales.

El importe de la beca irá en función de la duración de cada Itinerario de Formación e Inserción del Proyecto, incluyendo sus prácticas profesionales no laborales. Para determinar el importe del gasto elegible por este concepto, sólo se tendrán en cuenta los días de asistencia con derecho a la ayuda o beca.

4.- PROCEDIMIENTO

La ayuda que se concede tiene carácter de subvención y se regirá por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003.

La Instrucción del procedimiento de concesión de becas corresponderá a la Concejalía de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, realizando cuantas actuaciones estime oportunas para la comprobación de los datos necesarios para resolver la solicitud. Se formulará al órgano competente la propuesta de concesión con la relación de personas solicitantes y las cuantías concedidas

Esta ayuda tiene como objetivo incentivar la formación por lo que se otorgará de forma directa en virtud de lo establecido en el artículo 22.2c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, siempre que la persona reúna los requisitos establecidos, Siendo el objetivo del Proyecto la inserción socio laboral de personas en riesgo de exclusión social, mediante la formación, se trata de razones de interés público y social las que justifican esta forma de concesión.

5- IMPORTE DE LAS BECAS

El importe dependerá de la duración de cada itinerario formativo. El abono de la beca se realizará una vez finalizado y superado con aprovechamiento el Itinerario formativo para la inserción y las prácticas profesionales no laborales. El importe final de la ayuda a reembolsar queda supeditado al resultado de su verificación por los órganos de control. Para su cálculo sólo se tendrá en cuenta los días de asistencia a razón de **13,45 euros brutos por personas formada y día asistido**. No corresponderá beca los días en los que se haya faltado aunque sea de forma justificada.

El pago se formalizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la entidad financiera indicada por la persona solicitante. Conllevará la retención correspondiente aplicable según la Ley 35/2006 de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

6- RENUNCIA

Las personas que así lo consideren podrán renunciar en cualquier momento a la beca de formación, debiendo formalizarla por escrito.

7.- PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS

La participación en el Proyecto Fórmate-Alhaurín de la Torre conlleva la aceptación de las presentes Bases y la autorización de uso de los datos personales al departamento responsable del Proyecto. Todo ello de acuerdo con la Ley Orgánica 03/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales. Con el fin de la correcta gestión de los itinerarios formativos, los datos personales facilitados quedarán incorporados a los ficheros de las personas usuarias cuya titularidad y uso corresponde al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

Con la cesión de datos se presta consentimiento expreso para que se pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de la finalidad anteriormente citada. Los datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y/o entes instrumentales competentes en la materia relacionada con el Proyecto. Además serán cedidos en los demás supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

8.- PUBLICIDAD

Las presentes bases se publicarán y estarán disponibles durante toda la vigencia del Proyecto en los sitios habituales del Ayuntamiento (tablón de edictos electrónicos y web municipal)

| | | | | |
|---|---------------|--------------------|---------------------------|---------------|
| 1. ITINERARIO FORMATIVO PARA EL QUE SOLICITA LA BECA | | | | |
| DENOMINACIÓN_POEFE | | | Expte Nº_EXPT_POEFE.CI.CE | |
| 2.DATOS DEL SOLICITANTE | | | | |
| DNI/ NIE | | Apellidos | | Nombre |
| Domicilio | | | Municipio | |
| Provincia | Código Postal | Correo electrónico | Tlf Móvil | Tlf Domicilio |
| 3.DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (en caso de ser menor) | | | | |
| DNI, NIE | | Apellidos | | Nombre |
| Domicilio | | | Municipio | |
| Provincia | Código Postal | Correo electrónico | Tlf Móvil | Tlf Domicilio |

| | | | | |
|--|---------|----------|----------------|-----------|
| 4. CUENTA BANCARIA | | | | |
| Entidad Financiera | | | Oficina | |
| E | | | | |
| S | | | | |
| IBAN | Entidad | Sucursal | Dígito Control | Nº Cuenta |
| Imprescindible , adjuntar Documento acreditativo de Titularidad de Cuenta Bancaria | | | | |

| |
|---|
| 5. DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA. (marcar con una x) |
| Documento acreditativo de Titularidad de Cuenta Bancaria (debe de aparecer el solicitante como titular) |
| Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) de no figurar como beneficiario de una prestación o subsidio de desempleo y si lo estuviera, importe y concepto de lo que percibe |
| Fotocopia del DNI/NIE |

| |
|---|
| 6. DECLARA |
| Que en el momento de alta como beneficiario/a, al inicio del itinerario , carecía de rentas o ingresos iguales o superiores al 75 por 100 del IPREM y que no me encuentro en ninguna situación de incompatibilidad para la percepción de la beca. |

| |
|--|
| 7. DILIGENCIA |
| El solicitante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la entidad financiera a través de las cuales se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando el Departamento de Fomento de Empleo del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre exonerado de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos. |

Alhaurín dela Torre, a _____ de _____ de _____
El/La solicitante El/La representante

Fdo: